

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 201800181 00 (C201800181)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 19 de enero de 2024 solicitud del demandado para que el pago de los títulos judiciales se realice a nombre de un tercero.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial, se dispone:

Para dar curso a lo solicitado por el representante legal de la sociedad ejecutada, requiérasele para que se sirva allegar los certificados de existencia y representación de las sociedades Estilo y Diseños Guzber S.A.S. e IVC Ingeniería S.A.S., y certificación de la cuenta bancaria de la empresa IVC Ingeniería S.A.S., con fecha de vigencia no superior a treinta (30 días); así mismo, aporte la solicitud precisando el valor de los depósitos a entregar, identificación plena de la sociedad a quien se le hará el pago, datos de la cuenta bancaria de ésta, cuya petición deberá tener presentación y autenticación personal del solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 013
de 9 de abril de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e756e8a5b8383323b531a39620ddfa3c4b5184693b5b92832fe274675388b9fa**

Documento generado en 08/04/2024 04:10:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**